



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2021-00026-00
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Leonel Lozano Pizarro
Apoderado : Dr. Humberto Pacheco Álvarez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 083

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a partir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, el despacho,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9831a13df1e7d3cb34f8e01609746ef5d749df2e5c676ed8752f1956f1cdd7**

Documento generado en 27/05/2022 11:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>